



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 171/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000356”**

CONTRATO Nº 209/2025

LIBRA PARAGUAY S.A.

ID: 455.398

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

CONTRATO N° 209/2025

CONTRATO N° 209/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio N° 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Eusebio Alejandro Olmedo Morinigo**, con Cédula de Identidad N° **1.275.840**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 32, de fecha 23 de octubre de 2023, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356**" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.-
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- Los Datos Cargados en el SICP.-
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de

Dr. Eusebio A. Olmedo
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente del Consejo de Administración

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.

CONTRATO N° 209/2025

Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.398.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 171/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 13.940.000.000.- (Guaraníes trece mil novecientos cuarenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 100 MG/ 4ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA/ URUGUAY	380	760	3.500,000	2.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 400MG/16ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA/URUGUAY	400	800	14.100,000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO).-										13.940.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

CONTRATO N° 209/2025

- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución Social puede cumplir con

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Centro de Planeamiento y Logística

Dr. EUSEBIO A. CALMADO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

CONTRATO N° 209/2025

dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de 5 Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza. Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como 31/38 mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración
CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Dr. EUSEBIO A. CALMECO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora Ejecutiva de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración
CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

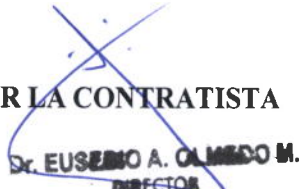
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de MAYO del año 2025.

POR LA CONTRATISTA


Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Comisión de Administración


Lic. Alicia Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones


Abd. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística



Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICA - REGISTRO N° 681

ESCRITURAN° 32.- FECHA: 27.- FOLIO: 66 Y SIGTES.-

PROTOCOLO: COMERCIAL "B".- COPIA: PRIMERA.-

NATURALEZA: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

OTORGADA POR: "LIBRA PARAGUAY" S.A.-

A FAVOR DE: PAULO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO ALEJANDRO OLVEDO MORINIGO.-

**15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 18 - 0981109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com**



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

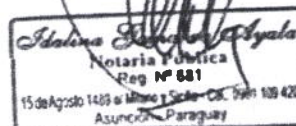
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681



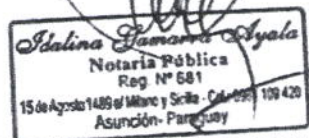
N°000623263

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA
2. FIRMA "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE
3. LOS SRES. PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO ALEJANDRO
4. OLMEDO MORINIGO.

5. NUMERO: TREINTA Y DOS. PROTOCOLO DIVISION COMERCIAL, SECCION
6. "B" - FOLIO 66 Y SGTES.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del
7. Paraguay, a los VEINTITRES días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL
8. VEINTITRES, Ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del
9. Registro N° 681, comparece: El Sr. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO,
10. paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° 1.275.840, domiciliado a los
11. efectos de este acto en la calle Dr. Pedro Ciancio N° 1443 entre las de Santiago y San
12. Cosme, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Manifiesta que
13. cumplió las leyes de carácter personal.

14. El Sr. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, concurre al acto en nombre y
15. representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, en el
16. carácter de Director Titular, conforme al ACTA N° 29 de Asamblea Gral. Ordinaria de
17. Accionistas, de fecha 25/04/2023. La firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD
18. ANONIMA, con RUC N° 80023379-4 fue constituida originalmente como "LIBRA
19. PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la
20. Escritura Pública N° 21, de fecha 21/11/1991, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes
21. Bordoy, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración y
22. demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiéndose en el
23. REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, bajo el N° 82, a folios
24. 895 y sgtes., Serie "A", el 11 de marzo de 1992 y en el REGISTRO PUBLICO DE
25. COMERCIO, bajo el N° 61, al folio 343 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el



1. 19 de febrero de 1992. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública
2. N° 158, de fecha 08/08/1995, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy,
3. inscribiéndose en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 265, al folio
4. 2348 y sgts., Serie "D", Sección CONTRATOS, el 09 de abril de 1996. Fueron
5. modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por transformación de Sociedad de
6. Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima por Escritura Pública N° 46, de fecha
7. 06/09/2001, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el
8. REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 698, a
9. folios 2328 y sgts., Serie "A", el 23/11/2001 y en el REGISTRO PUBLICO DE
10. COMERCIO, bajo el N° 828, al folio 6500 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el
11. 23 de noviembre de 2001. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por
12. aumento de capital social, conforme a la Escritura Pública N° 3, de fecha 13/01/2011,
13. pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE
14. PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 54, a folios 535, Serie "E", el
15. 14/02/2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 86, al folio 588 y sgts.,
16. Serie "A", Sección Contratos, el 14/02/2011. Fueron modificados nuevamente sus
17. Estatutos Sociales por AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, conforme a la Escritura
18. Pública N° 54, de fecha 07/06/2012, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A",
19. inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES,
20. bajo el N° 753, a folios 9659, Serie "D", el 25/06/2012 y en el REGISTRO PUBLICO
21. DE COMERCIO, bajo el N° 927, al folio 8113, Serie "A", Sección CONTRATOS, el
22. 25/06/2012.-Fueron modificados nuevamente sus Estatut Sociales, conforme a la
23. Escritura Pública N°10, de fecha 02/07/2019, pasada ante mí, en el Protocolo Civil,
24. Sección "A", a folios 20 y sgtes, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS
25. JURIDICAS Y ASOCIACIONES, MATRICULA JURIDICAN° 24380, Serie



SUPREMA
CORTESIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

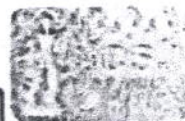
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681



Nº000623264

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. COMERCIAL, bajo el Nº 01, folio 01 - 10, en fecha 30/09/2019 y en el Registro Público
2. de Comercio, MATRICULA COMERCIAL Nº 24571, Serie COMERCIAL, bajo el Nº
3. 01, folio 01 - 10, en fecha 30/09/2019, a las que me remito para lo que hubiere lugar en
4. derecho.

5. La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 65 de fecha
6. 23/10/2023, que tengo a la vista, y cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a este
7. Protocolo.

8. Y el Sr. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, en nombre y representación
9. de "LIBRA PARAGUAY" S. A., DICE: QUE, por este ACTO confiere PODER
10. GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también para OPERACIONES
11. BANCARIAS a las siguientes personas y bajo el siguiente régimen, según los actos
12. enumerados:

13. 1) PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Se confiere PODER
14. GENERAL SUFICIENTE a favor de: 1. PABLO MOREIRA ARTIGAS, uruguayo,
15. divorciado, con Cédula de Identidad Nº 7.588.148 y 2. EUSEBIO ALEJANDRO
16. OLMEDO MORINIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.275.840,
17. para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD
18. ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e
19. indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la Sociedad ante toda
20. clase de autoridades y reparticiones públicas, organismos políticos, administrativos y
21. fiscalizadores, municipios, gobernaciones, especialmente pero sin limitar: ante la
22. Administración Tributaria, Aduanas, Municipalidades, y demás organismos públicos, o
23. empresas públicas y/o mixtas, e instituciones de previsión, para la presentación de toda
24. clase de documentos, informes, declaraciones, requerimientos, peticiones, y en general,
25. para la ejecución de cualquier gestión o acto que tenga que ver con la administración y/o el

giro habitual de la empresa. 2) Realizar importaciones y exportaciones, efectuando ante las autoridades competentes todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester; retirar y endosar documentos de embarque. 3) Concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades y oficinas públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos, interponiendo todos los recursos legales en bien del mandante, desistir de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 166 y 167, respectivamente, del Código Procesal Civil de la República del Paraguay, cobrar, percibir, transar y extender los correspondientes recibos en nombre de la otorgante, en todo con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. 4) Efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran, efectuando cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el buen funcionamiento de la sociedad, intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efecto le faculta para administrar la sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole; retirar la correspondencia epistolar, telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; cobrar y percibir lo que el Directorio le encomiende; tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas, participar en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades sean nacionales o internacionales, realizar y firmar propuestas, ofertas y contratos en procesos de contrataciones públicas o privadas en



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681



Idalina Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. N° 681
Estrada 1483 al Milano y 5000 - Cel: 0981 109 420
Asunción - Paraguay

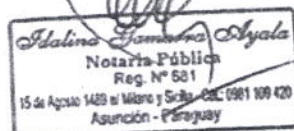
N°000623265

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. todas sus modalidades; otorgar fianzas y garantías siempre que las mismas fueran dadas en
2. razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, cumplir los
3. mandatos del directorio ejecutando fielmente las resoluciones adoptadas en lo que refiere a
4. las operaciones comerciales con terceros, relaciones laborales con los trabajadores de la
5. empresa y otras cuestiones inherentes al cumplimiento de este mandato, con exclusión a las
6. operaciones bancarias que quedaran limitadas al siguiente apoderado y como sigue: 2)
7. **PODER GENERAL PARA OPERACIONES BANCARIAS:** se confiere PODER
8. **GENERAL SUFICIENTE** a favor del Señor **EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO**
9. **MORINIGO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.275.840, para que en
10. nombre y representación de la firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**,
11. actúe, suscriba y realice en forma individual los siguientes actos: 1) Representar a la
12. sociedad ante las instituciones bancarias y financieras, pudiendo especialmente suscribir y
13. presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida por dichas
14. entidades, memorias, peticiones y reclamos de toda índole y, en general, ejercer todos los
15. derechos y realizar las gestiones y actualizaciones necesarias para el desarrollo de las
16. actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses. 2) Contratar,
17. abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito.
18. 3) Depositar, girar y sobregirar en cuentas corrientes de la sociedad, en moneda nacional o
19. extranjera, de depósito o de crédito, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar
20. sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques. 4) Tomar depósitos a la
21. vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos, celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin
22. restricción alguna. 5) Girar, suscribir, aceptar, re aceptar, revalidar, renovar, prorrogar y
23. endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y
24. mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto tales
25. documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque,

1. cartas de porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de
2. otro orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador. 6) Hacer remesas al exterior y
3. contratar operaciones de cambio internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios.
4. 7) Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o especies, con o sin
5. intereses, con o sin reajustes, con o sin garantías, especialmente préstamos con letras,
6. avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos. 8) Endosar cheques y
7. letras en cobranza a los bancos para abonar su importe en alguna cuenta corriente abierta a
8. nombre de la compañía. Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos,
9. contratar boletas de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda clase de servicios, incluso de
10. asistencia técnica, sin restricciones.

11. Recibí personalmente la manifestación de voluntad del compareciente. Leo este
12. instrumento al mismo, a cuyo término, previa ratificación de su contenido lo firma ante
13. mí, de todo lo cual, doy fe. FIRMADO: EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO
14. MORINIGO. ANTE MI: IDALINA GAMARRAAYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.



20.
21.
22.
23.
24. *con sellos!*
25.



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



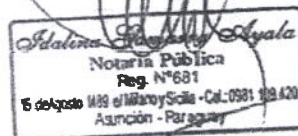
SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681

Nº000168396

...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS.-
fofo 66 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección" B " del Registro Notarial Nº 681.-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.-
en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para LOS INTERESADO S.-
a los VEINTITRES.- días del mes
de OCTUBRE.- del año DOS MIL VEINTITRES.-



380/10P 114

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 3 Mes 11 Año 2023

Entrada N° 13350928 Hora 10:00 PM

Número 3103 Folio 2476 Serie A

[Handwritten signature]
ABC, M. MARCO A. PARQUEA
JEFE
D.G.R.P.

LUIS F. NIERELES L.
REGISTRADOR





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID N° 455.398.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 887/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Parcial N° 2 de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID N° 455.398; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000051, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356";

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356", se encuentra incluido en el PAC 2024 con ID 455.398;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 192-5/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 279.326.514.476.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis);

Que, por la Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió: *"Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398. Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 080-0973/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna 080-0973/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)."

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, por Memorándum CA 5000027764/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2510/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:09 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
2	80002742-6	INDEX S.A.C.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- | | | |
|----|------------|--|
| 3 | 80035226-2 | BIOTENG S.A. |
| 4 | 80078413-8 | TASSOS S.A. |
| 5 | 80023379-4 | LIBRA PARAGUAY S.A |
| 6 | 80025906-8 | DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A |
| 7 | 80000146-0 | LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A |
| 8 | 80074991-0 | QUIMFA S.A |
| 9 | 800006276- | FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A |
| 10 | 80002423-0 | LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A |
| 11 | 80015914-4 | LABORATORIOS GALENO S.A |
| 12 | 80006850-5 | MATHER COMPANY S.R.L |
| 13 | 80015788-5 | EL ÁLAMO S.A |
| 14 | 80001556-8 | CASA BOLLER S.A. |
| 15 | 80058902-5 | BIOETHIC PHARMA S.A |

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe.

Que, en fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- **DESCALIFICAR** a las empresas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA Y QUIMFA S.A EN LOS ÍTEMS 3 y 4, conforme el apartado V- **INFORME JURÍDICO**, del presente informe.
- **DESCALIFICAR** a la empresa BIOTENG S.A en el ÍTEM 5, conforme al punto XI - VII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- **DECLARAR DESIERTO**, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022.
- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe:

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- 2º) Declarar Desierto, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) *"Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022"*.-----
 - 3º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que debe presentar para la firma de los contratos.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
 - 5º) Establecer que el administrador de los Contratos será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
 - 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
 - 7º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
 - 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO 1
CASA BOLLER S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: AVASTIN fabricante: ROCHE DIAGNOSTICS GMBH procedencia: ALEMANIA/SUIZA/EEUU	950	1900	3.500.000	6.650.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: AVASTIN 400 MG fabricante: ROCHE DIAGNOSTICS GMBH procedencia: ALEMANIA/SUIZA/EEUU	1000	2000	14.100.000	28.200.000.000
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	Marca: MABTHERA 500 MG fabricante: GENENTECH INC procedencia: EEUU/SUIZA/ALEMANIA	190	380	10.500.000	3.990.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES (IVA INCLUIDO)										38.840.000.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: RUXIENCE 500 MG fabricante: PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV procedencia: BELGICA Y/O ARGENTINA	285	570	10.500.000	5.985.000.000
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación INYECTOR	marca: ABRIADA fabricante: CATALUNYA INDIANA LLC procedencia: ARGENTINA	1750	3500	7.150.000	25.025.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: (TREINTA Y UN MIL DIEZ MILLONES (IVA INCLUIDO))										31.010.000.000

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: MVASI fabricante: AMGEN MANUFACTURING LIMITED procedencia: EEUU	570	1140	3.500.000	3.990.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: MVASI fabricante: AMGEN MANUFACTURING LIMITED procedencia: EEUU	600	1200	14.100.000	16.920.000.000
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación INYECTOR	marca: AMGEVITA 40 MG 0.4 ML fabricante: AMGEN MANUFACTURING LIMITED procedencia: EEUU	550	1100	7.325.000	8.057.500.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PRECARGADA	marca: PROLIA fabricante: AMGEN MANUFACTURING LIMITED procedencia: EEUU	600	1200	1.460.000	1.752.000.000
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación INYECTOR	marca: AMGEVITA fabricante: AMGEN MANUFACTURING	700	1400	7.150.000	10.010.000.000

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gelsy Kim
Reg. Prof. Nº 7081 - Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Gredoto
Reg. Prof. Nº 13.470 - Oncología
Médica de Planta
Servicio de Hematología

Patrosinio Almada
Abogado Mat. Nº 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASASSA
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Gredoto
Reg. Prof. Nº 13.470 - Oncología
Médica de Planta
Servicio de Hematología

Dra. Lorena Gredoto
Reg. Prof. Nº 13.470 - Oncología
Médica de Planta
Servicio de Hematología

						LIMITED procedencia EEUU				
MONTO TOTAL EN GUARANIES (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO))										40.729.500.000

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: RITUXIMAB 500 MG/50 ML ETICOS fabricante: LAB DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A procedencia: PARAGUAY	475	950	10.500.000	9.975.000.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PRE CARGADA	marca: BIOZUMAB 60 fabricante: UNIVERSAL FARMA SL PARA MAHNIENE RESEARCH SL procedencia: ESPAÑA	400	800	3.460.000	2.768.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (IVA INCLUIDO):-										11.743.000.000

LABORATORIOS GALENO S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	marca: HYRIMOZ fabricante: NOVARITS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARA SANDOZ GMBH procedencia: AUSTRIA	1050	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (QUINCE MIL QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO):-										15.015.000.000

LIBRA PARAGUAY S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 100 MG/4ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA URUGUAY	380	760	3.500.000	2.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 400MG/16ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA URUGUAY	400	800	14.100.000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO):-										13.940.000.000

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
Reg. Prof. INO 7061 Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Cardozo
Reg. N° 6043 Oncología
Medicina de Familia

Patrosinio Almada
Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gabriela Anila
Reg. Prof. 7434 Oncología
Medicina de Consultorio
Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Ceballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

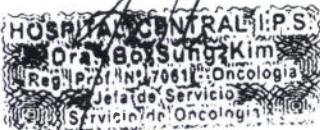
INDEX S.A.C.I

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentación INYECTOR	marca HUMIRA AC 40 MG/0.4 ML fabricante VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG/ABBIF BIOTECHNOLOGY LTD (PRINCIPIO ACTIVO) procedencia ALEMANIA/PUERTO RICO/URUGUAY	1375	2750	7.325.000	20.143.750.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).										20.143.750.000

TASSOS S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentación INYECTOR	marca YUTUYMA 40 MG/0.4 ML fabricante CELLTRION PHARM. INC PARA CELLTRION procedencia COREA	825	1650	7.325.000	12.086.250.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).										12.086.250.000

MONTO TOTAL AJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 171/24
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS
- SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398 GS. 182.907.500.000 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).-



Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Patresinio Almada
Reg. N° 13.470, Abogado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativo de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Gabriel García
Reg. N° 13.470, Oncología
Médico de Contratación
Servicio de Hematología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Patresinio Almada
Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Dr. Patresinio Almada
Departamento de Contratación

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 13.05.2025
Hora: 15:19:45

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP	2028/25	
Fecha de Emisión	13.05.2025	AÑO 2025
Descripción	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000356 CON ID N° 455398	Nro. P.A.C. 455398
Modalidad	LPN N° 171024	
Entidad	Instituto de Previsión Social	

LINEA PRESUPUESTARIA				1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Código	Prg	Proy	Aut	Presupuesto Vigente	Plan financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2		1 150 000 000 000	1 150 000 000 000	465 069 853 156	0	10 000 000 000	642 780 551 545	652 780 551 545	32 738 848 794
							Total PAC	10 000 000 000			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

Informe de Quiebras en línea
LIBRA PARAGUAY S.A.-

Número Documento: 80023379-4.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe --- ---

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-110508.-



Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Página 1 de 1.-

Informe de Anotaciones Personales
LIBRA PARAGUAY S.A.-

Número Documento: 80023379-4.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2597215.-

Nº Entrada: 4725370 Fecha entrada: 06/05/2025 10:44:48 Fecha proceso: 07/05/2025 08:54:41

Nº Liquidación: 43246275D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ

Solicitante: OSVALDO MANUEL GEMES QUEVEDO VARGAS

Registro/Matricula: 13443

Lote 5697024082 , Cons.: 1



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270199437420

FORM.427-1

FECHA 05/05/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

RUT 80023379

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

LIBRA PARAGUAY SA

LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VÁLIDO HASTA: 04/06/2025

FORMA DE CONTROL: 931A00FF

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



80023379 931A00FF



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

GOBIERNO del PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

USUARIO EMISION 1275640

NRO CERTIFICADO 189115

FECHA EMISION 12-05-2025

VENCIMIENTO 31-06-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023379

Nro. Certificado 489115

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

Fecha de Inscripcion: 01-08-1993

Cantidad de Asegurados: 15

0002-61-3952

Nro. Patronal(es)



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expresa el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personales declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

CERTIFICADO LABORAL NRO: 151457

EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	29129	
RUC	80023379-4	
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3952	
RAZON SOCIAL	LIBRA PARAGUAY SA	
NOMBRE FANTASIA	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.	
ACTIVIDAD ECONOMICA	venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	
DEPARTAMENTO	CÁRITAS	
LOCALIDAD	ASUNCION	
DIRECCION	DR PEDRO CIANCIO 1443 E/ SANTIAGO Y SAN COSME	
FECHA DE INSCRIPCION	1994-03-30	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-05-09	
FECHA DE VTO.	2025-08-09	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 12.05.2025
VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios

Ingresar

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros por:

RUC:

Fecha Inscripción desde:

Nombre: LIBRA PARAGUAY

Fecha Inscripción hasta:

Categoría Mipyme:

Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LIBRA PARAGUAY S.A.	80023379-4		27/02/2008 10:58	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farfán, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
[Preguntas Frecuentes](#)